



Colegio Miguel Cruchaga Tocornal
Educación con amor y vocación

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES 2021

COLEGIO MIGUEL CRUCHAGA TOCORNAL

En Santiago, a/...../20..., entre el establecimiento particular subvencionado Miguel Cruchaga Tocornal, ubicado en Avenida Concha y Toro 2188 Puente Alto cuyo sostenedor es Fundación Educacional Protectora de la Infancia, rol único tributario 65.044.065-K, ambas representados por el/la directora/a Sr. (a) María Olga Lagos Gana, cédula nacional de identidad número 14.120.297-7, todos domiciliados en Avenida Concha y Toro 2188, comuna de Puente Alto, en adelante “el Colegio”, y por la otra, don (ña), de nacionalidad,, cédula nacional de identidad número, de estado civil, de profesión o actividad, con domicilio en, fono, en adelante “el/la Apoderado”, se ha celebrado el siguiente contrato de matrícula vigente entre las partes para el año escolar 2021.

PRIMERO: Reconocimiento oficial del colegio.

El Colegio goza de reconocimiento oficial, según consta de Resolución Exenta No 431, de fecha 27. de Noviembre de 1961.

SEGUNDO: Nombre de los estudiantes matriculados.

El/la Apoderado matrícula en el Colegio, en calidad de estudiante, al/los siguiente(s) estudiante(s) :

--	--

TERCERO: El colegio como entidad formativa se compromete a:

- 1.- Trabajar por el cumplimiento y respeto de los principios y valores contenidos en el Modelo Educativo de la Fundación Educacional Protectora de la Infancia.
- 2.- Impartir la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio que han sido aprobados por el Ministerio de Educación para el respectivo nivel, a través de profesionales idóneos.
- 3.- Exigir a los profesionales de la educación un cumplimiento adecuado y oportuno de los planes y programas correspondientes al nivel en que se matriculó el/la estudiante, de las normas internas del Colegio tales como el Reglamento interno de higiene y seguridad, Manual de Convivencia Escolar, sus protocolos y el Modelo Educativo de la institución. Difundir y velar por su cumplimiento.

4.- Proporcionar a los estudiantes, de acuerdo a las posibilidades del colegio, la infraestructura que se requiera para el desarrollo del programa curricular, ya sea en aulas, biblioteca, laboratorios y otras dependencias.

5.- Velar por la buena convivencia entre los/las estudiantes y exigir el cumplimiento de normas que favorezcan el logro de los aprendizajes.

6.- Otorgar un lugar de encuentro con Cristo, dando la oportunidad de conocer su palabra y el camino para llegar a él, conociendo el amor y toda su bondad.

CUARTO: El/la Apoderado se compromete a:

1.- Conocer, adherir y aceptar el Modelo Educativo, el Manual de Convivencia escolar, y los protocolos de actuación del colegio, contribuyendo a la sana convivencia escolar y al desarrollo del mismo. El apoderado deberá respetar al personal administrativo, docente y directivo del colegio en todo momento.

2.- Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del/la estudiante, conciba y desarrolle el colegio y cumplir las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento.

3.- Mantener una buena y frecuente comunicación con el colegio, respetando el conducto regular de comunicación establecido en el Manual de Convivencia.

4.- El/la apoderado se obliga a informar oportunamente al Colegio de cualquier cambio de domicilio, teléfono, e-mail. En caso de omisión, se consideraran los últimos datos proporcionados, para cualquier notificación o procedimiento.

QUINTO: Declaración del apoderado/a.

El/la Apoderado declara conocer y se compromete a respetar el Manual de Convivencia del colegio, con sus protocolos respectivos, el que podrá estar en la página web del colegio.

En secretaría está disponible una copia impresa para usted.

SEXTO: El apoderado deberá responder por los daños causados por su estudiante.

El/la Apoderado y el Colegio convienen y acuerdan expresamente que en caso que el/la estudiante cause daño, injuria, lesión u otra ofensa cualesquiera relevante a otro/a estudiante del colegio, miembro de la comunidad educativa, o infraestructura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2321 del Código Civil, el/la Apoderado será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMO: Gratuidad.

La resolución exenta número 002652 de fecha 30 de Septiembre del año 2015 autorizó el cambio de financiamiento para la Fundación Educacional Protectora de la Infancia, en donde a partir del año escolar 2016 este Establecimiento es gratuito.

OCTAVO: Ley SEP (subvención escolar preferencial)

Se informa que el colegio está adscrito al convenio de igualdad y oportunidades regulado por el Ministerio de Educación.

NOVENO: Término del contrato.

El presente contrato regirá por todo el año escolar 2021, y terminará en el mes de diciembre, en la fecha que se fije para el término del año escolar por el Ministerio de Educación.

Además, se dará término al mismo en cualquier fecha del año escolar, por algunas de las siguientes causales:

1.- Por retiro voluntario del/la estudiante/a.

2.- Incumplimiento por parte del Apoderado de sus obligaciones establecidas en este contrato.

3.- Por expulsión o cancelación de matrícula al estudiante, todo ello de acuerdo al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia escolar.

DÉCIMO: Autorización.

En este acto el Apoderado autoriza al colegio o al sostenedor a tomar fotografías y/o videos de su estudiante, que podrán ser utilizadas en diversos documentos propios de la actividad del colegio o del sostenedor, y del giro de la educación como es; la página web del sostenedor y/o de sus colegios, la Memoria, el anuario, boletines escolares, afiches escolares, murales escolares, redes sociales oficiales del colegio y/o del sostenedor y también otras actividades pedagógicas.

El objetivo de esta autorización es difundir actividades propias del giro del sostenedor de tipo recreativo y pedagógico. Se autoriza que las clases presenciales sean grabadas para fines pedagógicos.

DECIMO PRIMERO: Clases y actividades escolares ON-LINE.

Para el año escolar 2021, el colegio podrá impartir clases de forma on-line o presenciales, velando siempre por el mejor desarrollo del proceso educativo de los estudiantes, procurando proteger su salud e integridad en todo momento. Estas actividades on-line son obligatorias y se regulan también por el Manual de Convivencia Escolar.

DECIMO SEGUNDO: Préstamo de materiales.

Eventualmente el colegio podrá entregar en préstamo materiales a los estudiantes y/o apoderados, los que deberán ser cuidados y devueltos cuando sean solicitados por el colegio.

DECIMO TERCERO: El colegio podrá entregar un mail institucional a los estudiantes del colegio.

DECIMO CUARTO: Jurisdicción.

Las partes acuerdan que en caso de controversia serán competentes los tribunales de la comuna y ciudad de Santiago

Anexo Contrato de Prestación de Servicios Educativos Año Escolar 2021

PRIMERO: El/la Apoderado matrícula en el Colegio para el año escolar 2021, en calidad de estudiante(a), a sus pupilos(as) en los siguientes niveles.

SEGUNDO: El/la Apoderado declara que tiene con su estudiante la siguiente relación jurídica:

PADRE	MADRE	OTRO

El apoderado declara que los padres viven:

JUNTOS	SEPARADO

Existe resolución judicial relacionada con el estudiante que se matricula que informar:

SI	NO

En caso de respuesta positiva debe enviar copia al **mail admision.mct@laprotectora.cl**

TERCERO: El/la Apoderado declara que para efectos del adecuado y permanente cumplimiento del deber de cuidado respecto del/la estudiante/a (as), al término de la jornada escolar diaria:

Se puede ir de forma independiente en caso de **tener 12 años o más:**

SI	NO

Será(n) retirado desde el establecimiento, por alguna de las siguientes personas:

Nombre	RUT	Celular

CUARTO: El Apoderado declara que en caso de accidente, enfermedad u otro evento semejante y sobreviniente que amerite el retiro de el/la alumna desde el establecimiento, se deberá contactar a don (ña):

Nombre	RUT	Celular

QUINTO: El apoderado declara recibir copia del Manual de Convivencia Escolar, Proyecto Educativo, y los respectivos Protocolos a que hace referencia la Ley de Inclusión. El apoderado a continuación señala el formato que requiere para la entrega de estos documentos:

OPCION A ESCOJER	FIRMA LA OPCION ELEGIDA
Envío a su correo electrónico	
Entrega de CD	
Entrega impresa	
Escribir mail para efectos de envío	

Dirección del Colegio

Apoderado